


2025

An artistic illustration of a woman's face and hands. The woman has dark hair, large expressive eyes, and is wearing orange hoop earrings. Her hands are raised, holding a white rectangular sign with text. The background is a solid light blue color. The style is painterly and expressive.

GUIA DE
INTERRUPCIÓN
VOLUNTARIA
DE
EMBARAZO

Sumario

- 0 4 50 años de Abril y el derecho al aborto
- 0 5 Introducción
- 0 6 Por el aborto seguro, de acceso universal y gratuito
- 0 9 O que é a IVG?
- 1 0 Métodos abortivos
- 1 1 ¿Puedo elegir el método de la IVG?
- 1 2 ¿Dónde puedo interrumpir la gestación?
- 1 3 Estoy embarazada y quiero interrumpir el embarazo. ¿Y ahora?
- 1 4 Soy extranjera, ¿qué debo hacer?
- 1 5 No hablas Portugués? Pide ayuda.
- 1 6 Derecho al aborto paso a paso

ABORTO

LEGAL

**G
R
A
T
U
-
I
T
O**

**S
E
G
U
R
O**

ACCESSIBLE



50 AÑOS DE ABRIL Y EL DERECHO AL ABORTO

A cincuenta años del 25 de abril, *A Colectiva* lanza una Guía de Interrupción Voluntaria de la gestación y afirma que garantizar servicios públicos universales, gratuitos y accesibles hace posible la democracia; esta es nuestra lucha. Reavivamos la memoria colectiva, de lo que también somos parte, de la revolución de Abril y el proyecto de consolidación de derechos que esta inauguró, recordamos los diecisiete años de la despenalización de la Interrupción Voluntaria de la Gestación (IVG), con la Ley nº 16/2007, que garantizó el acceso al aborto seguro y gratuito a solicitud de la persona gestante. Esta no fue una victoria de las instituciones, sino una victoria alcanzada gracias a la construcción de una mayoría social, una lucha de varias décadas que aseguró un derecho fundamental de la democracia portuguesa. En la actualidad, las voces conservadoras y reaccionarias se sienten con autoridad, porque están protegidas institucionalmente, para atacar las conquistas civiles ocupando los espacios públicos con discursos arcaicos e ideas del pasado. Sin embargo, respondemos con la firmeza de que esta mayoría social, conformada por la sociedad civil, el movimiento feminista y los profesionales de la salud, y que en 2007 ganó el segundo referendo, sigue viva y activa. Esta mayoría social a favor de la autodeterminación y el derecho a elegir se niega a volver a debates pasados, así como a la clandestinidad y a la criminalización, a la vez que se hace presente para luchar por lo que aún es urgente y necesario. Es decir, a la necesidad de modificar la ley conservadora vigente, ampliando el límite gestacional hasta las 14 semanas. Esta mayoría, exige, a su vez, una mayor inversión en el Servicio Nacional de Salud para que el acceso al aborto sea un derecho efectivo, no una trampa burocrática y moral.

Decimos: 25 de Abril siempre. Fascismo nunca más.

25 de Abril de 2024



INTRODUCCIÓN

Esta versión de la guía complementa a su versión original elaborada por *A Coletiva* y la contribución de la *Asociación de Planeación Familiar (APF)*. Esta nueva versión - revisada, mejorada y adaptada - surge a partir de relatos y experiencias compartidos por personas migrantes y también del trabajo y la reflexión de los colectivos *La Grupa* (colectiva latinoamericana), *Argentina no se vende* (asamblea argentina en Portugal) y *A Coletiva* (colectivo feminista portugués). Pretendemos, con esta guía, proveer información práctica y fidedigna, para que todas las personas gestantes puedan acceder más fácilmente a un derecho resguardado por la ley portuguesa, intentando evitar que el ejercicio del derecho a la autodeterminación de los cuerpos sea objeto de restricciones. Al mismo tiempo, procura abrir espacio para que nuevas voces en la lucha por los derechos sexuales y reproductivos de los cuerpos gestantes en Portugal resuenen, promoviendo una perspectiva internacionalista del feminismo.

Las orientaciones y recomendaciones que presentamos en esta guía son válidas para el momento actual. Serán modificadas o complementadas según los cambios que puedan surgir a nivel legislativo o de evidencia científica.

Esta guía fue construida utilizando diversas fuentes de información, particularmente recurriendo a la *Asociación de Planeación Familiar (APF)*, a la *Dirección General de Salud (DGS)* y la *OMS (Organización Mundial de la Salud)*.



POR EL ABORTO SEGURO, DE ACCESO UNIVERSAL Y GRATUITO

2024 es un año para recordar luchas y derechos conquistados. Han pasado cincuenta años desde el 25 de Abril y diecisiete años desde la despenalización de la Interrupción Voluntaria de la Gestación (IVG) en Portugal por pedido de la mujer. La Ley n.º 16/2007 consagró el derecho al acceso al aborto seguro y gratuito, fruto de una lucha de más de diez años y dos referendos liderados por mujeres, profesionales de la salud y activistas del movimiento social y feminista.



Preservar la democracia es preservar los derechos conquistados, señalar lo que aún falta y lo que no se ha hecho. En Portugal, los datos de la Dirección General de Salud (DGS) muestran que existen 40 unidades hospitalarias preparadas para ofrecer el servicio de IVG, pero solo 29 lo hacen. La objeción de conciencia, que no debería ser un obstáculo para la aplicación legal, se ha convertido en una traba burocrática y moral en hospitales con especialidades en Ginecología y Obstetricia. Debido a que no es obligatorio que los profesionales de la salud informen previamente que van a ejercer el derecho a la objeción de conciencia en un registro nacional, no hay capacidad para hacer un mapeo de las unidades de salud que garantizan el derecho al aborto ni para organizar los servicios que garantizan el ejercicio del derecho.

Desde el momento de solicitud, el tiempo promedio de espera entre la consulta previa y la realización de la IVG es de cinco días, en un plazo limitado a 10 semanas por ley. El panorama es el siguiente: personas gestantes recorriendo kilómetros y kilómetros, viajando largas distancias para encontrar alternativas en centros urbanos. Muchas veces son personas de las regiones del Centro, Alentejo y Azores las que acaban siendo atendidas en el sector privado en Lisboa, específicamente en la Clínica dos Arcos. Así, tenemos un Estado que no asegura que el ejercicio del derecho previsto por ley sea efectivo en el Servicio Nacional de Salud sin obstáculos y redireccionamientos.

Sabemos que, en Portugal, someterse a una IVG es correr contra el tiempo, ya que rige una ley conservadora en comparación con la mayoría de los países europeos en lo que dice respecto a la interrupción de la gravidez. Frente a las 12 semanas de plazo en la mayoría de los países con encuadramiento legal de la IVG a pedido de la persona gestante, en Portugal el plazo está limitado a 10 semanas.



Según el Informe de Análisis Preliminar de los Registros de Interrupciones del Embarazo (2018-2021), somos el país de Europa con la media de semanas de gestación más baja para realizar la interrupción (siete semanas), pero aún hay personas gestantes que no pueden acceder a la IVG dentro del período legal. Estamos, además, limitadas por una ley restrictiva y llena de obstáculos, que impone un período de reflexión obligatorio y la intervención de dos médicos durante el procedimiento.

Rechazamos este exceso de control cuyo objetivo es dificultar el acceso a un derecho y exigimos que la salud sexual y reproductiva no sea relegada a un tema secundario dentro del sistema de salud. Queremos un marco legal que responda a las necesidades actuales. Exigimos que el Estado Portugués cumpla con su obligación legal y genere las condiciones efectivas para que el derecho al aborto seguro y gratuito sea garantizado por el Servicio Nacional de Salud, sin trabas burocráticas ni morales que obstaculicen el ejercicio del derecho a la autodeterminación reproductiva.

Pasados diecisiete años de la victoria en el referendo del 11 de febrero de 2007, que despenalizó el aborto a solicitud de la persona hasta las 10 semanas de gestación, enumeramos un conjunto de situaciones urgentes que todavía falta resolver. La defensa de la democracia, la libertad, la autodeterminación de los derechos sexuales y reproductivos no pueden esperar más. Por eso, exigimos al Estado Portugués, siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS):

- Eliminar de la ley el período de reflexión obligatorio;
- Eliminar la intervención obligatoria de dos médicos para la Interrupción Voluntaria de la Gestación;
- Ampliar el plazo de límite gestacional a 12 semanas, en consonancia con la mayoría de países Europeos;

¡Por una ley que responda a las necesidades actuales!



- Permitir que la IVG se realice en centros de atención primaria, fortaleciendo la red de salud en todo el país y así garantizar el derecho de las personas gestantes a elegir la unidad de salud a la cual acudir;
- Invertir en la formación, sensibilización y capacitación constante de los profesionales de la salud sexual y reproductiva integral;
- Asegurar que todas las unidades de salud se encuentren preparadas para dar una atención integral en IVG y garanticen el derecho efectivo de la misma, con un equipo de salud homogéneo y sin que la objeción de conciencia obstaculice el cumplimiento de la ley.

¿QUE ES LA IVG?

La exclusión de la ilegalidad en la interrupción voluntaria de la gestación (IVG) está contemplada en la legislación portuguesa desde 1984. La Ley n.º 20/84 despenalizó el aborto en tres situaciones: malformación congénita, peligro para la vida de la persona gestante y en casos de delitos contra la autodeterminación sexual (violación). Sin embargo, sólo en 2007, con la Ley n.º 16/2007, este procedimiento fué despenalizado hasta las 10 semanas de embarazo, bastando para ello que sea solicitado por la persona gestante.

Actualmente, la ley portuguesa despenaliza la práctica de la IVG realizada en establecimientos de salud oficiales o reconocidos oficialmente en las siguientes situaciones (Art.º 142.º del Código Penal):

1 - No es punible la interrupción del embarazo realizada por un médico, o bajo su dirección, en un establecimiento de salud oficial o reconocido oficialmente y con el consentimiento de la persona gestante cuando:

a) Constituye el único medio para eliminar un peligro de muerte o un daño grave e irreversible para el cuerpo o la salud física o psíquica de la persona gestante.

b) Sea indicada para evitar un peligro de muerte o un daño grave y duradero para el cuerpo, la salud física o psíquica de la persona gestante y se realice dentro de las primeras 12 semanas de gestación.

c) Haya motivos fundados para prever que el feto sufrirá, de manera incurable, una enfermedad grave o malformación congénita, y se realice dentro de las primeras 24 semanas de gestación, excepto en los casos de fetos inviables, en los que la interrupción podrá practicarse en cualquier momento.

d) La gestación sea resultado de un delito contra la libertad y la autodeterminación sexual, y la interrupción se realice dentro de las primeras 16 semanas.

e) Se realice, por decisión de la persona gestante, dentro de las primeras 10 semanas de gestación.



MÉTODOS DE LA IVG

Existen dos tipos de procedimientos para interrumpir una gestación: medicamentoso y quirúrgico. El método utilizado depende del tiempo de gestación o de alguna particularidad de salud de la persona gestante. En Portugal, el método más comúnmente empleado es el medicamentoso. En la gran mayoría de los casos, tanto el aborto quirúrgico como el medicamentoso se realizan de manera ambulatoria, sin necesidad de hospitalización. Solo en situaciones muy particulares se requerirá internación.

MÉTODO MEDICAMENTOSO

Baseia-se na ação combinada de dois fármacos: mifepristone e misoprostol. Se basa en la acción combinada de dos medicamentos: mifepristona y misoprostol. Su tasa de eficacia es aproximadamente del 98%. La mifepristona se administra en forma de comprimido vía oral y actúa bloqueando la hormona responsable de mantener el embarazo, la progesterona. Entre 36 y 48 horas después de tomar la mifepristona, se administra el misoprostol, que provoca contracciones uterinas, causando hemorragia y la expulsión del contenido uterino. En el 40% de los casos, esta expulsión ocurre alrededor de 4 (cuatro) horas después de la administración del medicamento. Como consecuencia del tratamiento, la persona gestante puede experimentar dolor pélvico de intensidad variable y pérdida de sangre, que puede durar hasta 9 (nueve) días (o en casos más raros, hasta 45 días).

VENTAJAS Y DESVENTAJAS

Este método evita los riesgos quirúrgicos y anestésicos, puede permitir mayor privacidad y compatibilidad con compromisos personales de la persona gestante, y es percibido como un proceso "natural". Sin embargo, puede requerir más consultas, ocasionar un período de hemorragia más largo y más dolor en comparación con el método quirúrgico, además de generar ansiedad sobre su eficacia.

MÉTODO QUIRÚRGICO

El método quirúrgico consiste en la aspiración del contenido uterino mediante una cánula plástica, bajo anestesia general o local. Para preparar el cuello uterino y facilitar el procedimiento, se administran dos comprimidos (misoprostol) por vía vaginal o bucal tres horas antes de la intervención. Dependiendo de cómo se genere el vacío, la técnica puede ser de aspiración eléctrica, mediante una bomba eléctrica, o manual, utilizando un aspirador de plástico accionado manualmente. El procedimiento dura entre 5 y 20 minutos, y la estancia en el servicio suele ser de una mañana o una tarde. El riesgo de fallo de esta técnica es mínimo, y su tasa de éxito promedio es del 99,7%.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS

Este procedimiento puede realizarse en etapas más avanzadas de la gestación dentro del marco legal. Es una técnica segura y eficaz para todos los periodos previstos por la ley. Sin embargo, la persona gestante tiene menor control sobre el procedimiento.

¿ PUEDO ELEGIR EL MÉTODO DE LA IVG ?

Sí. La legislación permite elegir el método para interrumpir el embarazo, según el tiempo de gestación, situación clínica y factores de riesgos asociados. Esta solicitud debe comunicarse en la primera consulta previa con el médico de familia o en el centro de salud al que hayas acudido. La decisión sobre el método debe ser tomada conjuntamente con el/la médico/a, quien evaluará cuál es el método clínicamente más adecuado para tu situación. Según las estadísticas anuales publicadas por la Dirección General de Salud (DGS), el método más común en el Sistema Nacional de Salud (es decir, en los hospitales públicos) es el medicamentoso. En los servicios privados reconocidos legalmente, el método más común es el quirúrgico.

ANTICONCEPCIÓN

Inmediatamente después de la interrupción de la gestación, es posible quedar embarazada de nuevo. Si ese no es tu deseo, debes recurrir a un método anticonceptivo de inmediato. Todos los anticonceptivos, incluyendo el dispositivo intrauterino (DIU) y los métodos hormonales, pueden utilizarse justo después de la interrupción de la gestación. Algunos métodos se inician el mismo día de la toma de misoprostol, mientras que otros deben comenzar más tarde.

En la consulta de control podrás discutir el método que mejor se adapte a tus necesidades y programar una cita para planificación familiar. El acceso a las consultas de planificación familiar, y también los anticonceptivos, son gratuitos en el centro de salud, en los centros de atendimento joven y en los servicios hospitalarios de Ginecología y Obstetrícia.



¿DÓNDE PUEDO REALIZAR LA IVG?

La ley permite que la IVG se realice en cualquier establecimiento de salud oficial (SNS) u oficialmente reconocido. Sin embargo, los hospitales públicos suelen tener reglamentaciones internas propias que establece que solo atienden a pacientes de su área de cobertura, con el fin de organizarse y evitar la sobrecarga en la demanda de servicios. Si quieres interrumpir la gestación en un servicio fuera de tu área de residencia, es necesario hablar con el/la profesional de salud de referencia, del centro de salud u hospital que hayas acudido para poder ser mejor orientadas.

¿LA IVG ES GRATUITA?

Sí. La ley vigente garantiza que el procedimiento sea gratuito, si ésta es realizada en los establecimientos de salud públicos u oficialmente reconocidos.

*¡Gratuito,
universal y
seguro!*



EN CASO DE IVG, ¿PUEDO FALTAR AL TRABAJO?

Sí. La ley menciona que la persona gestante tiene derecho a una licencia médica con una duración mínima de 14 días y hasta 30 días por este procedimiento. El plazo es determinado en un certificado médico que puedes pedir en la consulta en el caso que lo necesites.

ESTOY EMBARAZADA Y QUIERO INTERRUMPIR EL EMBARAZO. ¿Y AHORA?

La decisión de interrumpir el embarazo está garantizada legal y gratuitamente por la Ley n.º 16/2007 en el territorio Portugués, y puede ser solicitada por cualquier persona gestante hasta las 10 semanas de gestación y debe ser realizado en establecimientos de salud oficial u oficialmente reconocidos.

Con las nuevas modificaciones podran optar a IVG apenas personas gestantes que sean ciudadanas nacionales, o siendo extranjeras que tengan su situacion migratoria regularizada.

SOY EXTRANJERA Y RESIDO EN PORTUGAL. ¿PUEDO REALIZAR UNA IVG?

Sí. Las personas con capacidad de gestar migrantes tenemos derecho a acceder a la IVG. Si tienes tu situación regularizada, puedes hacerlos a través del SNS de forma gratuita. Si tu situación de residencia no está regularizada aun, solo puedes acudir al sector privado.



SOY EXTRANJERA, ¿QUÉ DEBO HACER?

TENGO REGISTRO DE UTENTE Y MÉDICO/A DE FAMILIA ASIGNADOS

Puedes pedir directamente una consulta en tu centro de salud con tu médico/a de familia. También, en el caso de no poder utilizar esa opción, puedes optar a una consulta de “Planificación Familiar – Interrupción Voluntaria de la Gestación” en un establecimiento de salud oficial.

TENGO REGISTRO DE UTENTE PERO NO TENGO MÉDICO/A DE FAMILIA

En este caso, puedes pedir una consulta de “Planificación Familiar – Interrupción Voluntaria del Embarazo” en tu centro de salud asociado (donde obtuviste tu número utente), o el centro más cercano a tu sector de residencia.

NO TENGO REGISTRO DE UTENTE, PERO CUENTO CON TÍTULO DE RESIDENCIA

Puedes inscribirte en el Centro de Salud correspondiente a tu área de residencia. Si te asignan un/a médico/a de familia, programa una consulta directamente; de lo contrario, solicita una consulta de “Planificación Familiar – Interrupción Voluntaria del Embarazo”.

NO TENGO REGISTRO DE UTENTE, ESTOY EN UNA SITUACIÓN IRREGULAR PERO RESIDO EN PORTUGAL HACE MÁS DE 90 DÍAS

Puedes dirigirte a un Centro de Salud y solicitar una consulta de Planificación Familiar – Interrupción Voluntaria del Embarazo o acude directamente a un hospital con servicio de Ginecología y Obstetricia. Lleva contigo el documento emitido por la Junta de Freguesia que certifique que resides en Portugal desde hace más de 90 días. Con este documento, serás inscrita/o temporalmente en el RNU (Registro Nacional de Usuarios) y no tendrás que pagar. Sin embargo, si después de 90 días no presentas la autorización de residencia, el registro se convierte en inactivo y se te cobrarán los gastos asociados.

NO TENGO REGISTRO DE UTENTE, ESTOY EN UNA SITUACIÓN IRREGULAR PERO RESIDO EN PORTUGAL HACE MENOS DE 90 DÍAS

~~Estás protegida/o por la ley y tienes derecho a recurrir al SNS. Sin embargo, deberás pagar todos los costos asociados a la atención de salud. Los gastos pueden ser cubiertos por seguros o por tu país de origen si tienen acuerdos con Portugal (Andorra, Brasil, Cabo Verde, Quebec, Marruecos y Túnez).~~

No está protegida por la ley. La reciente modificación legal ahora impide el acceso de inmigrantes en situación irregular al servicio nacional de salud (SNS).

NO HABLAS PORTUGUÉS? PIDE AYUDA.

Si no hablas o entiendes Portugués, acude a la consulta con una persona de confianza -la ley portuguesa permite el acompañamiento en todo momento de una segunda persona- o contacta a alguna asociación o red de apoyo que pueda ayudarte. Si no tienes esta opción, en lo posible, solicita la presencia de un traductor. Portugal cuenta con un Servicio de Traducción Telefónica al cual puedes contactar por correo electrónico: (stt@aima.gov.pt) o por teléfono al número 21 711 5000.

¡NO TE OLVIDES DE TU PASAPORTE!

El pasaporte, como persona inmigrante, es nuestra herramienta de identificación y autodeterminación. Si ya tienes tu título de residencia portuguesa, acompaña esta información con tu documento de viaje extranjero y números de identificación portugués NIF (Número de Identificación Fiscal), NISS (Número de Segurança Social), NUS (Número de Utente de Saúde). Si también te has realizado un test de embarazo, puedes adjuntarlo para tu primera consulta previa.

¿DISCRIMINACIÓN? ¡ALTO AHÍ!

El personal de salud tiene el deber de garantizar y respetar un conjunto de condiciones en la prestación de servicios de atención sanitaria incluyendo la salud sexual y reproductiva. Antes, durante y después del procedimiento abortivo, tienen la obligación de respetar y asegurar para todas las personas, independientemente de su etnia, país de origen u orientación sexual: un trato digno; privacidad; confidencialidad; no discriminación; la decisión autodeterminada de la persona gestante; y el acceso a información amplia, adecuada y fidedigna.

Si tus derechos no están garantizados, por el motivo que sea, denuncia. Puedes denunciar el incumplimiento de la ley a través de estos canales:

- Comisión para la Igualdad y Contra la Discriminación Racial (CICDR) cicdr@acm.gov.pt;
- Entidad Reguladora de Salud (ERS) 309 309 309;
- Libro de Quejas (Reclamaciones) (electrónico o físico).

Otros contactos útiles de acompañamiento y apoyo:

- Asociación Escolha - associacaoescolha@gmail.com o al teléfono 91316130;
- OVO Portugal email denuncias/testimonios: violenciaobstetricapt@gmail.com;
- Servicio de Traducción Telefónica: 21 711 500 o por email stt@aima.gov.pt .



01

Primer paso

Contactar al centro de salud para solicitar una consulta con el/la médico/a de familia asignado; si no tienes médico/a, solicita una consulta de planificación familiar. **Es importante especificar que es una consulta para IVG** e informar al médico/a sobre tu decisión.

- Consulta los establecimientos de salud oficiales y/o reconocidos en tu región para programar una consulta (puedes verificar aquí SNS - IVG): www.sns24.gov.pt/tema/saude-da-mulher/interruptao-voluntaria-da-gravidez/ o;
- Llama a SNS24 (línea gratuita) para solicitar información, al número: 808242424.

02

Segundo paso

Consulta previa: es la primera consulta, donde se te debe explicar todo el proceso de IVG. Se realiza una ecografía para determinar las semanas de gestación. Según la ley portuguesa, existe un período obligatorio de reflexión de al menos tres días que comienza a partir de esta consulta. En el caso de que necesites contar con apoyo psico-social, puedes solicitarlo aquí.

- Asegúrate de que el profesional de salud no sea un "objeto de conciencia", es decir, que no ponga en duda tu decisión y pueda completar el proceso en los tiempos adecuados.
- La ley obliga al profesional a informarte si es objeto de conciencia y, de ser así, a derivarte de inmediato a otro profesional o servicio disponible.

¡Haz preguntas si tienes dudas!



03

Tercer paso

Segunda consulta: realización de la IVG, que puede ser mediante medicación (método medicamentoso) o cirugía (aspiración). Ambos métodos son seguros y eficaces.

04

Quarto paso

Tercera consulta: aproximadamente 15 días después de la IVG, se realiza una nueva consulta de planeamiento familiar para hacer una ecografía y evaluar que el proceso se haya completado adecuadamente. Recuerda ¡No te olvides de preguntar por la anticoncepción!



La Grupa
Argentina no se vende
A Coletiva

Febrero de 2025,
Portugal

ARGENTINA
NO SE VENDE
ASAMBLEA PORTUGAL

